



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico
de Turkmenistán***

1. Se invita al Estado parte a que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (preferiblemente en un máximo de 10.700 palabras) a más tardar el 30 de noviembre de 2025.

A. Información general

2. En relación con los párrafos 13 a 16 del informe del Estado parte¹, sírvanse describir en detalle la formación impartida acerca de las disposiciones del Pacto y su justiciabilidad, con indicación del número de jueces, fiscales, abogados y otros profesionales del derecho que hayan recibido esa formación. Asimismo, informen sobre la participación del órgano legislativo en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales del Comité², en especial en lo que respecta a la armonización jurídica con las obligaciones dimanantes del Pacto, y sobre su papel en la elaboración del tercer informe periódico.

3. Se ruega aporten información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a la mitigación del cambio climático, en particular sobre las destinadas específicamente a cumplir las contribuciones determinadas a nivel nacional que el Estado parte estableció para la reducción de las emisiones en el marco del Acuerdo de París, así como los efectos de esas medidas. Informen también sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones per cápita de gases de efecto invernadero y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado parte para seguir reduciendo esas emisiones. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre:

a) Cómo evalúa el Estado parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en el caso de las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;

b) Si el Estado parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, al que se asignen todos los recursos necesarios, para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;

c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales, para reducir el riesgo de desastres y para poner en marcha una estrategia en esta esfera y dotarla de recursos financieros suficientes;

d) Qué instituciones se encargan de formular y aplicar medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión para casos de desastre.

* Aprobada por el Comité en su 77º período de sesiones (10 a 28 de febrero de 2025).

¹ E/C.12/TKM/3.

² E/C.12/TKM/CO/2.



4. Tengan a bien informar sobre las medidas aplicadas para mejorar el sistema de recopilación de datos, en particular en relación con las personas y grupos desfavorecidos y marginados. Además, proporcionen información sobre las medidas adoptadas para reforzar la capacidad de los sistemas de recopilación y análisis de datos de las entidades del Estado, así como sobre los efectos de esas medidas. Informen asimismo sobre la manera en que esos datos se comparten con la comunidad internacional. Aporten datos estadísticos actualizados sobre las tasas de desempleo y la proporción de trabajadores en la economía informal, así como datos relativos a las minorías, a los niños, a las mujeres y a las personas que viven con el VIH/sida. Faciliten información sobre los sectores (agricultura, industria, servicios, etc.) en los que se encuentran ocupados los trabajadores en la economía formal y en la informal, así como datos censales desglosados.

5. Tengan a bien informar sobre el número de casos en que las disposiciones del Pacto se hayan invocado ante los tribunales del Estado parte y proporcionen ejemplos.

6. Sírvanse aportar información sobre las medidas adoptadas, además de las mencionadas en los párrafos 27 a 31 del informe del Estado parte, para crear salvaguardias que garanticen la independencia y la imparcialidad del poder judicial, en particular para establecer un mecanismo independiente y transparente encargado de nombrar, promover, suspender y destituir a los jueces y para luchar contra la corrupción en el poder judicial. Faciliten también información sobre la función que desempeña la Comisión de Selección de Magistrados, en particular en lo que respecta al proceso de selección de sus miembros, su composición y si sus conclusiones son de carácter vinculante o consultivo.

7. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas —así como sobre sus efectos— para dar seguimiento a las recomendaciones que figuran en el informe de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de octubre de 2024, en particular en relación con la capacidad de respuesta de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos a las denuncias de vulneraciones de los derechos humanos, la accesibilidad y capacidad de respuesta de los mecanismos de denuncia, el procedimiento de selección y nombramiento para el cargo de Defensor de los Derechos Humanos, el nivel de financiación de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y las medidas para velar por la independencia de esa oficina. Aporten también información sobre los casos tramitados y los recursos proporcionados por la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos en relación con las vulneraciones de los derechos enunciados en el Pacto.

8. Tengan a bien informar sobre las medidas adoptadas para que las organizaciones de la sociedad civil puedan llevar a cabo sus actividades libremente, en particular para solicitar y recibir subvenciones, así como sobre los efectos de esas medidas. Presenten información sobre la inscripción registral de las organizaciones de la sociedad civil cuya labor se centra en los derechos humanos, así como datos sobre los casos en que se ha denegado esa inscripción y los motivos para ello.

9. Sírvanse aportar información sobre los efectos del Programa Nacional de Lucha contra la Corrupción (2020-2024), mencionado en el párrafo 41 del informe del Estado parte, y sobre las medidas de lucha contra la corrupción, mencionadas en los párrafos 42 a 47 del mismo informe, entre otras cosas en lo que respecta al acceso a la atención sanitaria y a la educación. Además, informen sobre los casos de corrupción que se han registrado, investigado y enjuiciado, con indicación del número de autores condenados, y sobre las reparaciones ofrecidas, según proceda. Por último, describan los avances realizados con respecto a la aprobación de un nuevo programa nacional de lucha contra la corrupción para 2025-2029.

B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

10. Se ruega presenten información actualizada sobre la evolución en los diez últimos años de:

a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;

b) Los niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, de ser posible expresados como el cociente entre el total de ingresos acumulados por el 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre, y como el cociente entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;

c) La economía, en particular las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública expresado como proporción del PIB;

d) La proporción de los ingresos públicos procedente de los impuestos, los ingresos públicos expresados como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos procedente de impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos procedentes del impuesto sobre sociedades y el porcentaje de los ingresos totales procedentes del impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado entre el 10 % más rico de la población, y proporcionen una estimación de la cuantía de los impuestos evadidos y eludidos y del costo recaudatorio de los principales beneficios fiscales;

e) El gasto público expresado como porcentaje del PIB y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social, incluidos los gastos de seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación;

f) La proporción del presupuesto público que se destina a la defensa;

g) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

11. Tengan a bien informar sobre las medidas legislativas, administrativas o de otro tipo adoptadas para velar por que las empresas respeten los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas y apliquen el principio de diligencia debida en todas sus actividades, y por que las víctimas tengan acceso a un recurso efectivo en el Estado parte, así como sobre los efectos de esas medidas.

No discriminación (art. 2, párr. 2)

12. Sírvanse aportar información sobre las medidas adicionales adoptadas con miras a aprobar una legislación integral de lucha contra la discriminación, la inclusión de disposiciones sobre la discriminación directa e indirecta en el Código del Trabajo y el establecimiento de disposiciones jurídicas relativas al acceso de las víctimas de discriminación a recursos efectivos y apropiados. Informen sobre las medidas tomadas para hacer frente a la estigmatización, la discriminación, el discurso de odio y los delitos motivados por el odio contra personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, en particular para derogar el artículo 135 del Código Penal, que tipifica como delito las relaciones entre personas del mismo sexo. Además, faciliten información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la discriminación que sufren las personas que viven con el VIH/sida, en particular en los ámbitos del matrimonio y los viajes, así como sobre los efectos de esas medidas. Por último, informen sobre las medidas tomadas para acabar con la práctica de las pruebas de tercera generación para acceder al empleo y a la enseñanza superior.

13. Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas en lo que respecta al disfrute por los no nacionales de los derechos económicos, sociales y culturales, así como sobre los efectos de esas medidas, en particular en relación con:

a) El requisito que obliga a los niños que en su día fueron refugiados o apátridas a presentar un documento en el que se certifique que no tienen una segunda ciudadanía cuando desean renovar el pasaporte;

- b) Garantizar que el principio de no devolución se respeta en la práctica;
- c) Velar por que los solicitantes de asilo dispongan de información sobre los procedimientos de asilo y reciban asistencia jurídica en relación con sus posibles solicitudes de asilo;
- d) Garantizar que los ciudadanos del Estado parte que viven en el extranjero puedan renovar y obtener sus pasaportes;
- e) Facilitar el proceso de naturalización de los niños apátridas.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

14. Tengan a bien presentar información sobre la aplicación del Plan de Acción Nacional de Igualdad de Género (2021-2025), mencionado en el párrafo 90 del informe del Estado parte, así como sobre los efectos de ese plan. Describan las medidas adoptadas para aumentar la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y combatir la segregación ocupacional de género, entre otras cosas luchando contra los estereotipos de género sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y la sociedad en general. Informen sobre las medidas previstas para seguir reduciendo la brecha salarial, también en los ámbitos de la administración pública, la minería y el transporte. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso de las mujeres a la educación superior, también en las zonas rurales, así como sobre los efectos de esas medidas.

C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho al trabajo (art. 6)

15. En relación con el uso del trabajo forzoso, la contratación, las prácticas de extorsión y las condiciones laborales durante la cosecha del algodón, sírvanse proporcionar información sobre el impacto de las medidas mencionadas en los párrafos 111 a 119 del informe del Estado parte. Informen sobre el número y la naturaleza de las denuncias presentadas en relación con el trabajo forzoso, sobre el número de investigaciones a las que han dado lugar esas denuncias y sobre el número de vulneraciones constatadas y de sanciones impuestas. En relación con el párrafo 119 del informe del Estado parte, faciliten información sobre los resultados del estudio de las condiciones laborales durante la cosecha del algodón en Turkmenistán en 2023 y sobre la situación en que se encuentra el establecimiento de un mecanismo conjunto con la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para mejorar las condiciones de trabajo y prevenir el trabajo forzoso durante la cosecha del algodón.

16. Se ruega indiquen el número de personas afectadas por la práctica de la movilización forzosa, es decir, el trabajo forzoso de funcionarios (principalmente mujeres), estudiantes y personal médico, bajo la amenaza de sanciones tales como la pérdida del salario o los recortes salariales y el despido, durante la cosecha del algodón. Aporten también información, que incluya datos estadísticos, sobre la práctica por la que algunos particulares pagan a “trabajadores sustitutos”, que en ocasiones son niños, para que participen en la cosecha del algodón en su nombre.

17. Tengan a bien facilitar información sobre las medidas concretas adoptadas, en el marco del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos (2021-2025) para eliminar el trabajo infantil, así como sobre los resultados obtenidos. Proporcionen también proporcionar información sobre los resultados concretos obtenidos en el marco de la hoja de ruta concertada entre el Estado parte y la OIT.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

18. Sírvanse informar sobre la cobertura del salario mínimo y las medidas adoptadas para hacer que se respete, sobre la indexación del salario mínimo a la tasa de inflación y sobre las medidas adoptadas o previstas para aumentar el salario mínimo hasta un nivel que brinde a los trabajadores y a sus familias un nivel de vida adecuado. Presenten también información sobre las condiciones laborales, incluida la remuneración, en la industria del algodón.

Derechos sindicales (art. 8)

19. Se ruega proporcionen información sobre las medidas adoptadas a fin de aplicar las garantías previstas en la legislación para salvaguardar el derecho de huelga y proteger a los trabajadores de represalias por participar en actividades sindicales, así como sobre los efectos de esas medidas. Describan las medidas adoptadas para proteger la independencia de los sindicatos y garantizar el derecho a fundar sindicatos y a sindicarse, así como los efectos de esas medidas.

Derecho a la seguridad social (art. 9)

20. Tengan a bien facilitar información sobre la cobertura de las prestaciones de la seguridad social que se mencionan en los párrafos 140 a 146 del informe del Estado parte. Además, aporten información sobre las medidas adoptadas para que las personas empleadas en la economía informal tengan acceso a la protección social, así como sobre los efectos de esas medidas.

Protección de la familia y la infancia (art. 10)

21. Sírvanse describir los efectos de las medidas mencionadas en los párrafos 132 a 139 del informe del Estado parte, y de otras medidas —tanto en vigor como previstas— concebidas para hacer frente al problema de la violencia doméstica, en especial en las zonas rurales, en particular las siguientes:

- a) Tipificar como delito la violencia doméstica y ofrecer protección jurídica;
- b) Velar por la pronta investigación y enjuiciamiento de los infractores, y por la protección, rehabilitación e indemnización efectivas de las víctimas;
- c) Proporcionar apoyo social y jurídico adecuado a las víctimas de la violencia doméstica, entre otras cosas mediante una respuesta interinstitucional a la violencia de género contra las mujeres y a la violencia contra los niños;
- d) Mejorar las capacidades y competencias de los representantes y el personal de los ámbitos de la salud, la protección social y las fuerzas del orden y establecer mecanismos de coordinación para prestar asistencia integral en casos de violencia (como se señala en el párrafo 133 del informe del Estado parte);
- e) Abordar y erradicar la estigmatización social en torno a la violencia doméstica y reducir las barreras para obtener protección y recursos legales.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

22. Se ruega presenten datos —desglosados por año, sexo, edad, grupo étnico y zona urbana o rural— relativos a la pobreza en el Estado parte, indicando la proporción de la población que vive en la pobreza y la pobreza extrema, y a los progresos concretos logrados en la reducción de la pobreza. Informen sobre las medidas adoptadas para recopilar datos sobre la pobreza y hacerlos públicos. Por último, faciliten información sobre las medidas adoptadas para establecer un umbral nacional de pobreza.

23. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adicionales adoptadas para que el sistema de registro (*propiska*) no limite el acceso a los derechos económicos, sociales y culturales, en especial en lo relativo al empleo, la vivienda, la atención de la salud y las prestaciones sociales, y facilite la obtención del *propiska* fuera del lugar de origen.

24. Sírvanse presentar información sobre las demoliciones masivas de viviendas y los desalojos forzosos que han tenido lugar y sobre el número de hogares afectados durante el período que abarca el informe. Aporten información sobre las medidas adoptadas para proporcionar ayuda del Estado a las familias y a personas que sufren inseguridad alimentaria, así como sobre los efectos de esas medidas. Proporcionen también información sobre las prácticas utilizadas para medir la aplicación del derecho a una alimentación adecuada, y datos estadísticos sobre el retraso del crecimiento infantil.

25. Se ruega informen sobre el impacto ambiental de la industria del algodón, tanto a largo como a corto plazo, incluidos los recursos hídricos, así como el impacto de la producción algodонера en el resto de la producción agrícola.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

26. Tengan a bien aportar información sobre las medidas adoptadas para reforzar los servicios de atención de salud, incluidos los relacionados con la salud mental, así como sobre los efectos de esas medidas. Describan las medidas adoptadas para que la labor realizada para prevenir y tratar el VIH/sida, mencionadas en el párrafo 50 del informe del Estado parte, estén disponibles y sean accesibles sin discriminación alguna, así como los efectos de esas medidas.

27. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, en particular para mujeres, adolescentes y personas que viven en zonas rurales, incluido el acceso a métodos anticonceptivos modernos y a abortos, así como sobre los efectos de esas medidas. Describan las medidas adoptadas para incluir cuestiones de salud sexual y reproductiva en los programas de estudio, así como los efectos de esas medidas.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

28. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación, en particular en lo relativo a la disponibilidad de docentes cualificados. Informen sobre la situación de las restricciones introducidas en 2015 al reconocimiento de títulos de universidades extranjeras. Proporcionan información sobre las medidas adoptadas para aumentar la tasa de matriculación en la educación preescolar, especialmente en las zonas rurales, y para aumentar la capacidad del sistema de educación superior, así como sobre los efectos de esas medidas. Describan las medidas adoptadas para luchar contra la corrupción en el acceso a las instituciones de educación superior, en particular mediante la aplicación de leyes que impidan el cobro de comisiones ilegales a cambio de acceder a esa educación, así como los efectos de esas medidas. Aporten información sobre las medidas adoptadas para aplicar la educación inclusiva, así como sobre los efectos de esas medidas. Informen sobre las medidas adoptadas para aumentar el número de profesores de idiomas minoritarios y garantizar el suministro del material didáctico pertinente, así como sobre los efectos de esas medidas.

29. Tengan a bien facilitar información sobre las medidas adoptadas para desarrollar la educación multilingüe y multicultural.

Derechos culturales (art. 15)

30. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para que Internet sea más accesible, más rápida y más asequible, también en las zonas rurales, así como sobre los efectos de esas medidas. Faciliten datos estadísticos sobre el número de sitios web cuyo acceso está restringido y los criterios aplicados para imponer las restricciones.

31. Aporten información sobre:

a) Las estrategias y la legislación adoptadas con respecto al idioma del Estado y las medidas tomadas para preservar, en ese contexto, la diversidad cultural;

b) Los mecanismos consultivos que permiten a las minorías nacionales/étnicas participar plenamente en los procesos de toma de decisiones.